

PLIEGO GENERAL DEL ORGANISMO

PARTE II

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1.- DISPOSICIONES VIGENTES

Además de las condiciones contenidas en este pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Reglamento para Proceso del Gasto de IM.P.O. para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las condiciones particulares de la licitación que antecede (Parte I).*
- b) Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en la Parte I.*
- c) Las comunicaciones y circulares que la Institución curse informando sobre aclaraciones, y modificaciones a las Partes I y II.*

1.2.- COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo estipulación en contrario.

1.3.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse por correo electrónico a gestiondelgasto@impo.com.uy

1.4.- ACLARACIONES AL PLIEGO

Los eventuales oferentes podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, por correo electrónico a gestiondelgasto@impo.com.uy

1.5.- SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA

Los eventuales oferentes podrán solicitar en forma presencial y por escrito al Departamento de Gestión del Gasto sito en Avda. 18 de Julio 1373 la prórroga

de la apertura de las ofertas con una anterioridad no inferior a 3 (tres) días de la fecha de apertura establecida en la Parte I del pliego.

La Dirección Nacional de IM.P.O. no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente a 20 (veinte) U.R.

La solicitud se considerará denegada si la notificación no se produjera 48 horas antes de la apertura prevista.

2.- PROPUESTA

2.1.- PRESENTACION

Las ofertas deberán presentarse en 2 (dos) vías (original y copia simple) debiendo entregarse personalmente, contra recibo, en el Departamento de Gestión del Gasto, no siendo válidas si no llegasen 1 hora antes del acto de apertura.

2.2.- REQUISITOS PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante local, o constituir domicilio en el mismo.

2.3.- COTIZACION POR ITEMS

Se deja establecido que para el caso que se admitan propuestas de cotización por ítems y no se cotizara por la totalidad de ellos, se validará el acto de apertura con el número de ofertas que se presenten.

2.4.- ORIGEN DE LA MERCADERIA

Si fuera pertinente, el oferente deberá indicar el establecimiento industrial que produce la mercadería cotizada, determinando la ciudad y país de origen.

2.5.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO

Sólo será admisible la propuesta que sea acompañada con el formulario de inscripción vigente en el Registro de Proveedores de IM.P.O. En el caso de personas jurídicas, estas deberán presentar certificado notarial que acredite la personería y quienes poseen la representación y para el caso de las Sociedades Anónimas, deberán agregar la nómina de los integrantes del Directorio.

2.6.- OFERTA

Los oferentes deberán cotizar necesariamente una oferta básica, sin perjuicio de presentar además, si fuera admisible en el Pliego Particular, variantes o modificaciones.

2.7.- PRECIO Y COTIZACION

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total, declarando si los mismos incluyen o no los tributos respectivos. Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme. Los oferentes deberán cotizar en M/N o en U\$S (moneda nacional o en dólares estadounidenses) según las condiciones del Pliego Particular.

Asimismo podrán cotizar parcialmente los ítems licitados y deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en este pliego. En caso de que se presenten ofertas con otras alternativas de pago, IM.P.O. decidirá, a su exclusivo arbitrio, la modalidad de pago que juzgue más conveniente a sus intereses.

3.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, hasta una hora antes del acto de apertura de las ofertas en el Sector Tesorería sito en Avda. 18 de Julio 1373 planta baja.

Para el estudio de las ofertas y adjudicación de la licitación IM.P.O. dispondrá de un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si fuera necesario, el plazo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 (diez) días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

4.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

IM.P.O. se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

Para la comparación de ofertas se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor billete, al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay vigente 2 (dos) días antes de la fecha de apertura.

IM.P.O. se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración, además del precio, aspectos tales como la diferencia en los plazos de entrega, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor en el ámbito estatal y particular del oferente, antecedentes del producto ofertado y otros que puedan establecerse en el Pliego Particular.

Asimismo podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con este u otro organismo público o privado.

5.- ADJUDICACION

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, IM.P.O. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación previstos en el Reglamento para el Proceso del Gasto de IM.P.O. La Dirección Nacional de IM.P.O. podrá dividir, por razones fundadas, la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

En los casos de materiales de difícil fraccionamiento, IM.P.O. podrá adjudicar un 5% (cinco por ciento) adicional sobre las cantidades licitadas.

Una vez dictada la resolución de adjudicación, el Departamento de Gestión del Gasto notificará, vía correo electrónico, fax, telegrama o nota a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

El adjudicatario, deberá acreditar el regular cumplimiento de sus obligaciones fiscales y/o de seguridad sociales, presentando los certificados y documentos expedidos por:

- a) La Dirección General Impositiva.*
- b) El Banco de Previsión Social.*
- c) El Banco de Seguros del Estado respecto de la contratación por la empresa del Seguro de Accidentes de Trabajo.*
- d) Todo otro documento, certificado o recaudo, nacional o departamental, que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no esté incluido en la enumeración precedente, o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.*

Una vez producida la entrega del bien o servicio adjudicado, se comunicará por el Departamento de Gestión del Gasto al contratista o quien lo represente legalmente, el cumplimiento de dicho requisito legal.

6.- DEVOLUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Una vez adjudicada la licitación, las devoluciones de garantías, se harán efectivas en el Sector Tesorería previa autorización del ordenador.

7.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida, dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, en el Sector Tesorería.

La garantía deberá contener cláusula que contemple su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

IM.P.O. se reserva el derecho de resolver, a su exclusivo juicio, la aceptación de la mencionada garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cualquiera de las formas de garantías mencionadas estarán a disposición de IM.P.O. y los contratos originados por éstas deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas en que éste fuera solicitado.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido y transcurridos 10 (diez) días contados desde el último día otorgado para constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato sin haber cumplido con lo dispuesto precedentemente, la Dirección Nacional de IM.P.O. podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista por los perjuicios que causen su incumplimiento.

8.- PENALIDADES

IM.P.O. aplicará por atraso en la entrega de los materiales una penalidad equivalente al 5 o/oo (cinco por mil) por cada día calendario de atraso o proporcional a ese plazo, calculada sobre el monto total de cada unidad no entregada en fecha o sobre el monto total adjudicado, según lo disponga el pliego particular.

Dicho importe será descontado de la factura correspondiente.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- *Apercibimiento*
- *Suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del Instituto*
- *Anulación o rescisión del contrato*
- *Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato*
- *Comunicación del incumplimiento al Registro General de Proveedores del Estado.*

9.- ENTREGA

La entrega de la totalidad del material adjudicado deberá efectuarse, de acuerdo a lo especificado en la Parte I del pliego.

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o calendarios IM.P.O. considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos serán computados en días calendario.

Cuando el proponente indique que las mercaderías serán entregadas de inmediato, IM.P.O. entenderá por tal un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo podrá aceptar en las entregas una diferencia en más o en menos de hasta un 5% (cinco por ciento) sobre las cantidades adjudicadas, cuando se trate de materiales de difícil fraccionamiento, ajustándose los montos a pagar en forma proporcional.

El contratista deberá renovar o reemplazar por su exclusiva cuenta toda aquella parte del suministro que adolezca de defectos de fabricación o que no reúnan las condiciones técnicas exigidas u ofrecidas, comprobadas a la recepción del mismo.

10.- PAGOS

El valor íntegro de los ítems adjudicados se abonará al adjudicatario dentro de los días estipulados a contar de la fecha de la factura conformada por IMPO.